

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 123/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° **046** /16.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina
Poder Legislativo*

11 MAR 2015

042 13.15

USHUAIA 07 MAR 2015

VISTO la Nota Múltiple N° 035/16 – Letra: S. A. R. A. I. M., presentada por el Sr. Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Estados Marítimos Circundantes, Dn. Jorge Ernesto LOPEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota, en su carácter de Presidente del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas, informa de la Sesión Preparatoria del Observatorio que se llevará a cabo el día 7 de marzo del corriente año.

Que a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 836 y en el artículo 9° del Reglamento de dicho Consejo, corresponde designar a UN (1) representante, quien cumplirá funciones de Consejero.

Que esta Presidencia considera pertinente designar provisoriamente al Sr. Legislador, Dn. Ricardo Andrés ROMANO.

Que la presente resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR provisoriamente como representante del Poder Legislativo en el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas al Sr. Legislador Ricardo Andrés ROMANO, a fin de cumplir funciones como Consejero del Observatorio; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa, Bloques Políticos, al Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

123 / 16

COPIA ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Myriam N. MARTELL
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"